GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE INGRESO Y ACCESO A LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ASÍ COMO PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES

ORDEN ECD/137/2025 (BOA 11/02/205)

SEGUNDA PRUEBA. PARTE A: PROGRAMACION DIDÁTICA.

ESPECIALIDAD: TECNOLOGÍA	**FECHA:01/07/2025**
MIEMBRO DEL TRIBUNAL:	**HORA CONVOCATORIA:**
ASPIRANTE:	
MÓDULO PROGRAMADO:ESO	
CICLO:	

DIMENSIONES	Punt. Máx. (Hasta)	INDICADORES	CALIF.
Contextualización (1 punto)	0,2	Documentos institucionales de trabajo en un centro	
	0,2	La programación (plan /programa de intervención) se ajusta a la normativa vigente y se adecúa al nivel educativo de la misma.	
	0,6	Se programa atendiendo a las características específicas del entorno, de las enseñanzas y niveles para los que se programa, así como del alumnado destinatario	
Elementos de la programación descritos en: **- Art. 59.3 ORDEN 1172/2022 (*Secundaria*)** **- Art. 54.3 ORDEN 1173/2022 (*Bachillerato*)** **- Art. 20.5 ORDEN 29 de mayo de 2008 / Art. 100 del DECRETO 91/2024 (*Enseñanzas FP)*** **- Art. 3 de la ORDEN ECD/1340/2018, de 24 de julio *(EOI)*** **- Art. 84 del DECRETO 172/2013, de 22 de octubre (*Escuelas de Arte)*** ***(6 puntos)***	La programación se ajustará a lo establecido en la orden de currículo y evaluación de las distintas enseñanzas.		
	0,4	Competencias específicas y criterios de evaluación asociados a ellas	
	0,7	Concreción, agrupamiento y secuenciación de los saberes básicos y de los criterios de evaluación en UUDD	
	0,5	Procedimientos e instrumentos de evaluación, con especial atención al carácter formativo de la evaluación y a su vinculación con los criterios de evaluación.	
	0,8	Criterios de calificación	
	0,4	Evaluación inicial	
	0,5	Actuaciones generales de atención al alumnado	
	0,4	Recuperación y seguimiento	
	0,7	Metodología	
	0,2	Plan lector	
	0,3	Elementos transversales	
	0,2	Tecnologías digitales	
	0,2	Bilingüismo	
	0,4	Revisión de las Programaciones Didácticas	
	0,3	Actividades complementarias y extraescolares	
Exposición (2 puntos)	0,5	Organiza su actuación ante el tribunal y se ajusta al tiempo de exposición. Mantiene un hilo conductor coherente y con precisión léxica.	
	1	Muestra aptitud pedagógica adecuada	
	0,5	El lenguaje no verbal enfatiza y ayuda en la exposición. Utilización correcta de la oratoria y dicción	

Debate con el tribunal (1 punto)	0,5	Muestra concreción y corrección en las respuestas dadas	
	0,5	Aportación de argumentos que complementan o amplían los expuestos en la presentación oral.	

NOTA FINAL PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA 10	

PENALIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA BASE 7.4.1 ("Parte A. Programación didáctica) de la convocatoria publicada por ORDEN ECD/137/2025 (BOA número 28 de 11 de febrero), en relación con las programaciones didácticas.

NOTA PREVIA: Bajo la denominación genérica de "programación didáctica" deben entenderse cualquiera de las formas y denominaciones que se recogen en las especificaciones de cada especialidad en el anexo IV de la Orden ECD/137/2025. Igualmente ocurre con el término "unidad didáctica" para las distintas partes en las que se debe subdividir la programación.

Requisito incumplido	Penalización
Los contenidos no tienen carácter personal y/o individual.	A todas las personas que presenten idéntica programación didáctica se les valorará con 0 puntos tanto la programación didáctica como la unidad didáctica.
No presenta en plazo la programación didáctica.	Se entenderá que la persona aspirante renuncia a presentarse a la segunda parte de la prueba.
No presenta la programación didáctica en soporte papel.	Se valorará con 0 puntos tanto la programación didáctica como la unidad didáctica.
No se corresponde con las materias, módulos, niveles o ámbitos de actuación en los que la especialidad a la que opositа tiene atribución docente.	Se les valorará con 0 puntos tanto la programación didáctica como la unidad didáctica.
En la programación didáctica no se relacionan y numeran las unidades didácticas que la componen (no incluye índice en el que se relacionan las unidades didácticas).	Se restan 2 puntos a la puntuación que le correspondería en la defensa de la programación didáctica. Esta penalización se aplicará una sola vez independientemente del número de requisitos incumplidos.
Presenta menos unidades didácticas que las que se especifican como mínimo (9) para cada una de las especialidades.	
Extensión de menos de 30 páginas formato DIN-A4 o de más de 60 páginas, excluidos anexos, portada, contraportada.	

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE INGRESO Y ACCESO A LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ASÍ COMO PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES

ORDEN ECD/137/2025 (BOA 11/02/205)

SEGUNDA PRUEBA. PARTE A: PROGRAMACION DIDÁTICA.

ESPECIALIDAD: TECNOLOGÍA	**FECHA:01/07/2025**
MIEMBRO DEL TRIBUNAL:	**HORA CONVOCATORIA:**
ASPIRANTE:	
MÓDULO PROGRAMADO:BACHILLERATO	
CICLO:	

DIMENSIONES	Punt. Máx. (Hasta)	INDICADORES	CALIF.
Contextualización (1 punto)	0,2	Documentos institucionales de trabajo en un centro	
	0,2	La programación (plan /programa de intervención) se ajusta a la normativa vigente y se adecúa al nivel educativo de la misma.	
	0,6	Se programa atendiendo a las características específicas del entorno, de las enseñanzas y niveles para los que se programa, así como del alumnado destinatario	
Elementos de la programación descritos en: **- Art. 59.3 ORDEN 1172/2022 (*Secundaria*)** **- Art. 54.3 ORDEN 1173/2022 (*Bachillerato*)** **- Art. 20.5 ORDEN 29 de mayo de 2008 / Art. 100 del DECRETO 91/2024 (*Enseñanzas FP*)** **- Art. 3 de la ORDEN ECD/1340/2018, de 24 de julio *(EOI)*** **- Art. 84 del DECRETO 172/2013, de 22 de octubre (*Escuelas de Arte*)** ***(6 puntos)***	La programación se ajustará a lo establecido en la orden de currículo y evaluación de las distintas enseñanzas.		
	0,3	Competencias específicas y criterios de evaluación asociados a ellas	
	0,8	Concreción, agrupamiento y secuenciación de los saberes básicos y de los criterios de evaluación en UUDD	
	0,5	Procedimientos e instrumentos de evaluación, con especial atención al carácter formativo de la evaluación y a su vinculación con los criterios de evaluación.	
	0,8	Criterios de calificación	
	0,5	Evaluación inicial	
	0,5	Actuaciones generales de atención al alumnado	
	0,4	Recuperación y seguimiento	
	0,8	Metodología	
	0,3	Elementos transversales	
	0,2	Tecnologías digitales	
	0,2	Bilingüismo	
	0,4	Revisión de las Programaciones Didácticas	
	0,3	Actividades complementarias y extraescolares	
Exposición (2 puntos)	0,5	Organiza su actuación ante el tribunal y se ajusta al tiempo de exposición. Mantiene un hilo conductor coherente y con precisión léxica.	
	1	Muestra aptitud pedagógica adecuada	
	0,5	El lenguaje no verbal enfatiza y ayuda en la exposición. Utilización correcta de la oratoria y dicción	

Debate con el tribunal (1 punto)	0,5	Muestra concreción y corrección en las respuestas dadas	
	0,5	Aportación de argumentos que complementan o amplían los expuestos en la presentación oral.	

NOTA FINAL PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA 10	

PENALIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA BASE 7.4.1 ("Parte A. Programación didáctica) de la convocatoria publicada por ORDEN ECD/137/2025 (BOA número 28 de 11 de febrero), en relación con las programaciones didácticas.

NOTA PREVIA: Bajo la denominación genérica de "programación didáctica" deben entenderse cualquiera de las formas y denominaciones que se recogen en las especificaciones de cada especialidad en el anexo IV de la Orden ECD/137/2025. Igualmente ocurre con el término "unidad didáctica" para las distintas partes en las que se debe subdividir la programación.

Requisito incumplido	Penalización
Los contenidos no tienen carácter personal y/o individual.	A todas las personas que presenten idéntica programación didáctica se les valorará con 0 puntos tanto la programación didáctica como la unidad didáctica.
No presenta en plazo la programación didáctica.	Se entenderá que la persona aspirante renuncia a presentarse a la segunda parte de la prueba.
No presenta la programación didáctica en soporte papel.	Se valorará con 0 puntos tanto la programación didáctica como la unidad didáctica.
No se corresponde con las materias, módulos, niveles o ámbitos de actuación en los que la especialidad a la que opositа tiene atribución docente.	Se les valorará con 0 puntos tanto la programación didáctica como la unidad didáctica.
En la programación didáctica no se relacionan y numeran las unidades didácticas que la componen (no incluye índice en el que se relacionan las unidades didácticas).	Se restan 2 puntos a la puntuación que le correspondería en la defensa de la programación didáctica. Esta penalización se aplicará una sola vez independientemente del número de requisitos incumplidos.
Presenta menos unidades didácticas que las que se especifican como mínimo (9) para cada una de las especialidades.	
Extensión de menos de 30 páginas formato DIN-A4 o de más de 60 páginas, excluidos anexos, portada, contraportada.	

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE INGRESO Y ACCESO A LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFEOSRES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ASÍ COMO PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES.

ORDEN ECD/137/2025 (BOA 11/02/2025)

SEGUNDA PRUEBA. PARTE B: UNIDAD DIDÁCTICA.

ESPECIALIDAD: **TECNOLOGÍA**	**FECHA: 01/07/2025**
MIEMBRO DEL TRIBUNAL:	**HORA CONVOCATORIA:**
ASPIRANTE:	**U.D. SELECCIONADA:**

DIMENSIONES	Hasta (Punt. Máx.)	INDICADORES	Punt. Apdo.
Contextualización (0,5 puntos)	0,25	Presentación inicial. Estructura.	
	0,25	Concreción respecto al currículo	
Relación elementos curriculares (1 punto)	1	Estructura legal y las relaciones entre los elementos curriculares.	
Saberes básicos/Contenidos (0.5 puntos)	0,5	Están incluidos en las normas que regulan los currículos de las enseñanzas programadas Relación con la UD elegida.	
Actividades y situaciones de enseñanza- aprendizaje (3 puntos)	0,7	Permiten abordar los saberes básicos / contenidos de la unidad y son coherentes con los criterios de evaluación planteados y con las competencias específicas relacionadas (y en su caso, resultados de aprendizaje).	
	0,5	Se ajustan a los principios metodológicos desarrollados en la normativa,coherentes con la unidad.	
	0,4	Incorpora en las actividades elementos transversales. Tienen en cuenta a la diversidad del alumnado.	
	0,7	Son motivadoras y graduadas en dificultad y, en su caso, de carácter competencial.	
	0,5	Innovación,originalidad de las actividades.	
	0,2	Relacionadas con el centro educativo. Contribuye a otros planes y proyectos.	
Criterios de evaluación (0,3 puntos)	0,3	Los que aparecen en la normativa. Se pueden concretar o no, pero no modificar los existentes. Se contemplan como referentes de la evaluación y calificación.	
Procedimientos de evaluación (0,8 puntos)	0,4	Los instrumentos de evaluación son variados, graduados en dificultad. Utiliza elementos que indican la consecución de los instrumentos.	
	0,4	Se contemplan mecanismos de recuperación y refuerzo fundamentados en los criterios de evaluación en los que se han detectado dificultades.	
Criterios de calificación (0,4 puntos)	0,4	Los criterios de calificación deberán fundamentarse en la ponderación de los criterios de evaluación, que irán asociados a instrumentos diferentes y variados.	
Medidas de atención al alumnado con necesidades específicas	0,5	En su caso, concreta determinadas actuaciones dentro del contexto de impartición de la unidad didáctica para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.	

de apoyo educativo (0,5 puntos)			
		En su caso, tiene en cuenta las actuaciones específicas de intervención educativa generales o específicas que se aplican al alumnado (Decreto 188/2017 del 28 de noviembre, modificada por el Decreto 164/2022 de 16 de noviembre y Orden ECD/1005/2018, de 7 de junio, modificada por la Orden 913/2023, de 11 de julio), así como, cuando proceda, los programas de atención a la diversidad contemplados en los currículos de las distintas enseñanzas. En el contexto del proceso de evaluación continua, cuando el progreso del alumnado no sea el adecuado, se establecerán actuaciones de intervención educativa generales. Estas actuaciones generales deberán adoptarse tan pronto se detecten las dificultades y estarán dirigidas a la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo.(Artículo 14.5 de la Orden ECD/1172/2022).	
Exposición (2 puntos)	0,5	Domina las técnicas necesarias para el ejercicio docente: oratoria, dicción, lenguaje no verbal.	
	0,5	Se expresa de forma precisa y fluida.	
	1	Muestra una aptitud pedagógica adecuada: ejemplifica, concreta, resume, esquematiza, puntualiza…	
Debate con el tribunal (1 punto)	0,5	Concreción y corrección en las respuestas dadas.	
	0,5	Aporta argumentos que complementan o amplían los expuestos en la presentación oral.	

NOTA FINAL UNIDAD DIDÁCTICA 10	